MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 – 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Firmeza y Ejecutoria Facturas de Impuesto Predial Unificado
Vigencia - 2020

La Alcaldía y la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal se permiten informar que el día 28 de febrero de 2021, vencieron los términos para interponer recurso de reconsideración en contra de las facturas de impuesto predial notificadas el pasado 30 de diciembre de 2020 de conformidad a la Constancia Secretarial ubicada en el link https://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Documents/constancia-secretarial-notificacion-facturacion-impuesto-predial-2020-Chaparral.pdf

Por lo anterior quedan ejecutoriadas y en firme las facturas notificadas mediante aviso en la página web https://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/NOTIFICACION-FACTURACION-OFICIAL-2020-IMPUESTO-PREDIAL-DE-CHAPARRAL-TOLIMA.aspx de la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima.

De esta forma queda el registro físico de todas las notificaciones y cada una de las liquidaciones oficiales que a la fecha no se hayan cancelado por concepto del Impuesto Predial, para iniciar el proceso de cobro administrativo coactivo conforme al artículo 354 de la ley 1819 de 2016, en la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal, ubicada en la Carrera 9 N. 9 – 02 Centro primer piso.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA CASTILLO CUERVO
Secretaria de Hacienda y Tesorera Mpal

Proyecto : John H Olivera M.

Reviso : Sandra U